

RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convoca el Premio «Santiago Alba» 1973.

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignada por las normas que le regulan la misión de impulsar al máximo los estudios relacionados con la actividad financiera del Estado.

Con tal motivo, aprovechando la sugerencia y colaboración de don Jaime Alba Delibes, hijo del que fué ilustre Ministro de Hacienda, y a fin de conmemorar adecuadamente el centenario de su nacimiento, se ha considerado conveniente convocar un premio que lleve su nombre, para recompensar el estudio que se considere más meritorio, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Objeto del Premio: El Premio «Santiago Alba» se atribuirá como recompensa a la persona que se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre el tema «Alba en Hacienda: los proyectos de Ley del Presupuesto ordinario y extraordinario para 1917 y los proyectos de Ley complementarios de ambos, en el contexto de los presupuestos de reconstrucción nacional del primer cuarto del siglo XX».

Segunda.—Dotación: El Premio estará dotado con pesetas 200.000. Tendrá carácter indivisible, no pudiendo atribuirse más que a un concursante.

Tercera.—Jurado: La calificación de los méritos de los trabajos presentados se realizará por un Jurado del que formarán parte los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios Fiscales

Vocales: Un Catedrático de Universidad, un miembro del Consejo Rector del Instituto de Estudios Fiscales y don Jaime Alba Delibes.

El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales actuará sin voto, como Secretario del Jurado. Será de calidad el voto del Presidente.

Cuarta.—Propuesta de investigación y documentación a presentar: Los concursantes al Premio remitirán al Instituto de Estudios Fiscales los documentos siguientes:

1.º Instancia en la que consten su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2.º Memoria relativa a la investigación que propone, especificando con la debida precisión el contenido y estructura de la misma, el plan de realización del estudio, medios de que dispone para llevarlo a cabo, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

3.º Currículum vitae del concursante y, en su caso, de sus colaboradores, con la expresa indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

Los mencionados documentos se entregaran por triplicado ejemplar, no existiendo obligación alguna del Instituto en cuanto a su devolución.

Quinta.—Garantías de los concursantes: Al Premio podrán optar aquellas personas de nacionalidad española cuya dedicación profesional y méritos constituyan garantía bastante de que realizarán la investigación propuesta con la solvencia debida. Para el desarrollo del trabajo, podrán actuar los concursantes individualmente o valiéndose, bajo su dirección, de los colaboradores que sean adecuados.

Sexta.—Plazo de presentación de los documentos: La documentación aludida en la base 4.ª deberá obrar en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, (Casado del Alisal, 6, Madrid-14) antes de las trece treinta horas del día 1 de marzo de 1973.

Séptima.—Actuación y fallo del Jurado: La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde, y su resolución será firme e inapelable. En ningún caso podrá el Premio ser declarado desierto.

El fallo del Jurado no precisará ser motivado, aunque deberá atenerse a las garantías técnicas y morales de los concursantes, a la calidad del proyecto presentado y a las posibilidades de adecuada realización del estudio, y será comunicado por correo a todos los concursantes.

Octava.—Terminación del trabajo y entrega del Premio: El trabajo de investigación premiado se presentará por triplicado, totalmente terminado, antes del día 30 de noviembre de 1973.

En cuanto al abono del Premio se realizará de la siguiente forma:

- Pesetas 75.000 dentro de los treinta días siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado.
- Pesetas 75.000 antes del día 1 de agosto de 1973.
- Pesetas 100.000 a la terminación del trabajo realizado.

Novena.—Pérdida del Premio concedido: En caso de notoria deficiencia en la realización del trabajo, apreciada por el Instituto de Estudios Fiscales previo informe del Jurado, o en el de no presentación definitiva de la investigación en el plazo señalado en la base 8.ª, el Instituto podrá suspender la entrega de los pagos parciales y exigir del concursante la devolución de los ya percibidos.

Décima.—Propiedad intelectual del trabajo: Pertencerá ésta al autor. No obstante, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho a editar el trabajo premiado, edición que se realizará dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de entrega definitiva y con un número ilimitado de ejemplares.

Madrid, 30 de diciembre de 1972. El Director, Enrique Fuentes Quintana.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actos previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de reconocimiento de las cimentaciones de la presa del Jarama medio, término municipal de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, que el próximo día 22 de enero, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Núm. de la finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
10	Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	0,0340
1	Herederos de don Gregorio Garcia	0,0240
9	Herederos de don Jacuendo Martin	0,0180
8	D. Emilio Herrera	0,0125
2	D. Felipe Martin Arribas	0,0185
5	D. Felipe Martin Arribas	0,0055
7	D. Angel Martin Garcia	0,0035
3	D. Felix Sanz Martin	0,0005
6	D. Felix Sanz Martin	0,0360
4	Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara	0,0060

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 4 de enero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—155 F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1972 por la que se reconoce al Colegio Mayor Universitario «Vedruna».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hará mérito, Resultando que doña Flora López Sanchez-Foril, Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario Femenino, con la denominación «Vedruna», del Centro que posee dicha Congregación en Madrid;

Resultando que a la citada petición acompaña informe de la Jefatura de Sanidad, fotos Capilla, Biblioteca y Sala de Estudios, número de plazas, Memoria de actividades, coste detallado del mismo, así como los Estatutos.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943, el Decreto de 26 de octubre de 1956 y la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;